

AUTOS: S.J.O. C/ C.R. S/ SITUACION A.C. S/ VIOLENCIA FO-00081-JP-2026

Gral. Fernández Oro, 23 de febrero de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: que surge de los hechos relatados en el escrito de la denuncia realizada oportunamente que es situación sobre un niño .-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia al Juzgado de Familia que corresponda para su intervención.-

2º) NOTIFIQUESE al sr **S.J.O.** que se halla OBLIGADO en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta el grado de parentesco, a los que establece el art. 41 de Ley 4109, que es la de concurrir personalmente al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales. Por lo cual podrá acudir al SENAF en calle Roca e Iguazú de esta ciudad o comunicarse al teléfono 299 6536707.-

3º) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación del niño de 10 años de edad si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.